4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-7445 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de la Alcaldía de 3 de julio de 2019, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2019, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre de 2019.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria) y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor, n º 1 de Santillana del Mar, desde las 10 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 12 de agosto de 2019.
El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2019/7445

CVE-2019-7445